

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

GEOTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

"J.I. GENERAL VELASQUEZ" (SAN VICENTE - O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: GKF-0062-1-2016*

En Santiago, a **31 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GEOTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT Nº 76.408.106-4, representada por **MAURICIO NAVARRO SÁEZ**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº 14.432.028-K, con domicilio en José Miguel Carrera Nº1150, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **16 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. GENERAL VELASQUEZ**", en la comuna de **SAN VICENTE**, en la Región de **O'HIGGINS** la que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$762.093.968.- (setecientos sesenta y dos millones noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de marzo de 2016** y el **12 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$68.588.644.- (sesenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por el monto de **\$30.066.224.- (treinta millones sesenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo a informe técnico 01 AC15-07 desarrollado por el ITO competente y al presupuesto presentados por el contratista con fecha **05 de agosto de 2016**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1-COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$38.522.420.- (treinta y ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinte pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$3.852.242.- (tres millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$80.061.639.- (ochenta millones sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de marzo de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se inicia el **13 de agosto de 2016** y terminará el **21 de septiembre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



**MAURICIO NAVARRO SÁEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**GEOTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**  
**LIMITADA**



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
**FUNDACIÓN INTEGRA**

